ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM.. 16

SERIE 2001-2002

PARA TRANSFERIR Y CREAR PUESTOS DENTRO DE LA CATEGORÍA DE CARRERA AUTORIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2001 - 2002; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO :

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos según enmendada, en su artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiendose por el principio de mérito.

POR CUANTO

El Municipio de Dorado ha cumplido bien y fielmente con la disposición anterior.

POR CUANTO

Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental en favor de la ciudadanía.

POR CUANTO

El artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta las asambleas municipales a autorizar transferencias de crédito de las cuentas para el pago de servicios personales.

POR TANTO

Por la presente ordena lo siguiente:

Sección 1ra.

=

Transferir de partida dos puestos mencionados a

continuación:

Puesto #27 y Puesto #28 - Ambos Oficial de

Finanzas - Partida 01-03-01-9101 a la Oficina del Alcalde - Partida 01-02-01-9101.

Sección 2da.

Crear tres(3) puestos de Oficial de Compras -Servicio de carrera - Oficina del Alcalde - Partida 01-02-01-9101 Escala #13- \$1,143.00.

Sección 3ra.

Los requisitos y deberes para estos puestos están contenidos en los anejos que se hacen formar parte de esta ordenanza. Se dispone que los requisitos y deberes para el puesto de Oficial de Compra son los recogidos en la Ordenanza Núm. 21, Serie 2000-2001.

Sección 4ta.

Facultar al Director de Finanzas se este Municipio a realizar en los libros de contabilidad a su cargo las transferencias de crédito de las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

DE LAS PARTIDAS

01-02-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	\$ 18,333.00
01-02-01-9111	Sistema Retiro	1,700.39
01-02-01-9131	Seguro Social Federal	1,402.47
01-02-09-9101	Sueldo Empleados Regulares	3,500.10
01-02-09-9111	Sistema Retiro	545.00
01-02-09-9131	Seguro Social Federal	449.52
01-03-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	36,285.00
01-03-01-9111	Sistema Retiro	3,365.43
01-03-01-9131	Seguro Social Federal	2,775.81
01-03-01-9141	Plan Médico	1,800.00
01-03-01-9171	Bono Navidad	1,400.00
01-03-26-9101	Sueido Empleados Regulares	2,856.00
01-03-26-9111	Sistema Retiro	264.89
01-03-26-9131	Seguro Social Federal	218.48
01-04-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	23,218.00
01-04-01-9111	Sistema Retiro	2,153.47
01-04-01-9131	Seguro Social Federal	1,776.18

01-07-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	12,107.37
01-07-01-9111	Sistema Retiro	555.11
01-07-01-9131	Seguro Social Federal	457.85
01-08-01-9101	Sueldo Empleados Regulares	2,031.00
01-08-01-9111	Sistema de Retiro	188.38
01-08-01-9131	Seguro Social Federal	155.37
01-09-21-9101	Sueldo Empleados Regulares	3,986.00
01-09-21-9111	Sistema de Retiro	369.70
01-09-21-9131	Seguro Social Federal	304.93
01-21-10-9101	Sueldo Empleados Regulares	952.00
01-21-10-9111	Sistema Retiro	88.30
01-21-10-9131	Seguro Social Federal	72.83
	•	\$123.312.58

A LA PARTIDAS:

01-01-01-9101	Sueido Empleados Regulares	\$	3,288.00
01-01-01-9111	Sistema Retiro		304.97
01-01-01-9131	Seguro Social Federal		251.53
01-02-01-9101	Sueldo Empleado Regulares		82,500.00
01-02-01-9111	Sistema Retiro		7,651.88
01-02-01-9131	Seguro Social Federal		6,311.25
01-02-01-9141	Plan Médico		5,700.00
01-02-01-9171	Bono Navidad		4,200.00
01-03-01-9101	Sueido Empleados Regulares		1,116.00
01-03-01-9111	Sistema Retiro		103.51
01-03-01-9131	Seguro Social Federal		85.37
01-04-01-9101	Sueldo Empleados Regulares		2,952.00
01-04-01-9111	Sistema Retiro		273.80
01-04-01-9131	Seguro Social Federal		225.83
01-08-01-9101	Sueldo Empleados Regulares		7,140.00
01-08-01-9111	Sistema Retiro		662.23
01-08-01-9131	Seguro Social Federal		546.21
- -		•	\$123,312.58

Sección 5ta.

Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente

después de ser aprobada por el Alcalde.

Sección 6ta.

Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada a las autoridades estatales y municipales

que corresponda.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 27 de septiembre de 2001.

Hon. Migu el A. Concepción Ba

Presidente

Daisy Padilla Fuentes

Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 28 de septiembre de 2001.

Hon. Carlos A. López Rivera

Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. __21___

SERIE 2000-2001

PARA CREAR EL PUESTO DE OFICIAL DE COMPRAS, BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADO DE CARRERA, BAJO LA OFICINA DEL ALCALDE, ASIGNARLE LA ESCALA SALARIAL APLICABLE DENTRO DEL PLAN DE RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CARRERA ESTABLECER REQUISITOS, ASIGNARLE FUNCIONES Y DEBERES Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, dentro de los cuales está la creación de puestos.

POR CUANTO

En cumplimiento de su responsabilidad el honorable Alcalde ha traído a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Oficial de Compras, bajo la Oficina del Alcalde.

POR TANTO

POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA.

Se crea el puesto de Oficial de Compras bajo la categoría de carrera, bajo la Oficina del Alcalde.

SECCION 2DA.

Será requisito para ocupar el cargo que así se crea el cumplir con lo siguiente:

Grado Asociado en Administración de Empresas en Mercadeo. El grado asociado puede ser sustituido por dos (2) años de experiencia en el área de compras.

SECCION 3RA.

Las funciones y deberes del puesto de Oficial de Compras son las que se expresan a continuación:

- 1. Recibe y verifica las requisiciones recibidas de las distintas unidades u oficinas del Municipio.
- 2. Solicita por lo menos tres (3) cotizaciones antes de realizar cualquier compra, (con la excepción de que solo haya dos o un único suplidor, en compras de emergencias o casos especiales).
- 3. Mantiene récords adecuados de todas las compras con el fin de facilitar el proceso de suministrar información.
- 4. Llevar a cabo todas las compras que le soliciten y que estén debidamente autorizadas.
- 5. Adquiere o compra todos los bienes y servicios mediante cotizaciones o subasta pública.

SECCION 4TA.

El puesto aquí creado estará contemplado dentro de la escala número #13 \$1,143-\$1,471 del Plan de Retribución para Empleados de Carrera del Municipio de Dorado.

SECCION 5TA.

Esta ordenanza entrará en vigor al ser aprobada y firmada por el Alcalde de Dorado. Copia certificada será enviada a los funcionarios

estatales y municipales con interés en ella.

Adoptada por la Legislatura Municipal hoy 28 deddiciembre de 2000.

Presidente

Ines C. Quijano Ramos

Secretaria

Aprobada por el Alcalde hoy 29 de diciembre de 2000.

Alcalde